



983

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0046-2021/MPHy**

**CARAZ; 24 FEB. 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 104-2021-MPHy/07.10, con fecha de recepción 08 de febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay, remite al Gerente Municipal el expediente técnico del proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 86930 DEL BARRIO DE CULLASHPAMPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"* - C.U.I. N° 2244099; el Informe Legal N° 083 -2021-MPHy/05.10 de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se puede apreciar la Carta N° 008-2019/E.A.P./C.O, de fecha 11 de septiembre de 2019, mediante la cual el Ing. Emilio Arroyo Pérez en su calidad de Consultor presenta al Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones el levantamiento de observaciones del expediente técnico para su revisión y evaluación; así también, se tiene la Carta N° 001-2020/E.A.P./C.O, de fecha 10 de enero de 2020, en la que el Consultor reingresa a la Entidad el expediente técnico para su aprobación y fines de pago, señalando que el expediente ha sido remitido a la Región Ancash para su trámite de ejecución; reiterando su solicitud de pago por la elaboración del expediente técnico mediante la Carta N° 003-2020/E.A.P./C.O, de fecha 14 de mayo de 2020, por haber cumplido con la entrega del expediente técnico completo.

Que, con Expediente Administrativo N° 00003882-2020, Carta N° 004-2020/E.A.P./C.O, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Ing. Emilio Arroyo Perez Consultor del proyecto, ingresa el expediente técnico del proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 86930 DEL BARRIO DE CULLASHPAMPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"*, para su aprobación y fines de pago, por haber levantado las observaciones.

Que, mediante Informe N° 0133-2021-MPHy/07.12, de fecha 28 de enero de 2021, la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPHy - CZ, solicita al Jefe de la de la Unidad de Estudios y Proyectos el Análisis de Consistencia, del Expediente Técnico del Proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 86930 DEL BARRIO DE CULLASHPAMPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"* - C.U.I. N° 2244099; con un costo de inversión de S/1'452,743.48, a efectos de continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, a través del Informe N° 021-2021-MPHy/07.11, de fecha 04 de febrero de 2021, el Ing. Corro Bermúdez Jerre Lewis, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, informa sobre





el Análisis de Consistencia, indicando que el Estudio Definitivo o Expediente Técnico ha Sido desarrollado sobre la base del estudio de factibilidad (Perfil), con él cual se dio la declaratoria de viabilidad, no dándose cambios sustanciales, la solución técnica seleccionada en la misma; el Proyecto se encuentra registrado en Formato 8 A Ejecución Física (C), correspondiente a la primera etapa, en tal sentido se recomienda dar conformidad al trámite correspondiente para su posterior modificación en el Formato 8 A fase C, posteriormente se prosiga aprobar el Expediente Técnico.

Que, a través del Informe N° 0162-2021-MPHy/07.12, de fecha 04 de febrero del 2020, la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH - CZ, indica que la descripción del proyecto comprende: mejorar la calidad de educación para que los niños puedan desarrollar mejor sus potenciales, aumentar la capacidad de alumnado en el colegio, contribuir con el servicio social de la zona donde se llevara a cabo el proyecto, generar puestos de trabajo eventuales en la comunidad durante la ejecución del proyecto; otorgando la aprobación a la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 86930 DEL BARRIO DE CULLASHPAMPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" - C.U.I. N° 2244099, con un costo total de Inversión de S/1'452,743.48 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 48/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un sistema de contratación a Suma Alzada, y el plazo de ejecución 180 días calendarios.

Que, en ese contexto con Informe N° 104-2021-MPHy/07.10, con fecha de recepción 08 de febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay, remite al Gerente Municipal el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 86930 DEL BARRIO DE CULLASHPAMPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" - C.U.I. N° 2244099; recomendando aprobar el expediente técnico del proyecto en mención, precisando que posteriormente a su aprobación mediante acto resolutivo, se realizará gestiones para la ejecución de la obra ante el Gobierno Regional y/o Ministerio de Educación; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/1'452,743.48, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios que será ejecutado por la modalidad de contrata, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada; cuyo Presupuesto se detalla:

| DESCRIPCIÓN                           | SUB TOTAL S/          |
|---------------------------------------|-----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                  | <b>S/977,926.18</b>   |
| GASTOS GENERALES (10%)                | S/97,792.62           |
| UTILIDAD (7.00%)                      | S/97,792.62           |
| <b>SUB TOTAL</b>                      | <b>S/1,173,511.42</b> |
| IGV (18%)                             | S/211,232.06          |
| <b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>     | <b>S/1,384,743.48</b> |
| COSTO DE SUPERVISION DE OBRA          | S/47,000.00           |
| <b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>            | <b>S/1,431,743.48</b> |
| FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO     | S/21,000.00           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b> | <b>S/1,452,743.48</b> |





Que, dada las observaciones por medio del Informe N° 018-2021-MPHy/GAJ/05.10, por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en atención al Informe N° 0187-2021-MPHy/07.12, de la Unidad de Obras y Liquidaciones con Informe N° 140-2021-MPHy/07.10 de fecha 16 de febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa que el expediente técnico presentado ha sido evaluado por la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, cuya revisión se encuentra sustentada en el Informe N° 104-2021-MPHy/07.10; remitiendo el expediente técnico para la aprobación mediante acto resolutivo, cuyo presupuesto asciende a S/1'452,743.48, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de contrata.

Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Que, por medio del Informe Legal N° 083-2021-MPHy/05.10 de fecha 18 de febrero de 2021, según el sustento esgrimido la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que contando con las opiniones técnicas favorables: Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y considerando que el presupuesto para su ejecución será mediante gestión al Gobierno Regional y/o Ministerio de Educación; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 86930 DEL BARRIO DE CULLASHPAMPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" - C.U.I. N° 2244099.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPHy.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 86930 DEL BARRIO DE CULLASHPAMPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" - C.U.I. N° 2244099, con Presupuesto de Inversión Total de S/1'452,743.48 (Un Millón Cuatrocientos





Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 48/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un sistema de contratación Suma Alzada, y el plazo de ejecución 180 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

